


Dependencia Secretaría de Gobierno Municipal.  
Sección Dirección de Bebidas Alcohólicas.  
Número de oficio S/N  
Expediente **CIRCULAR**  
Asunto Se informa reformas a la  
Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Publico de  
Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California.

## CIRCULAR

Por medio del presente se le hace del conocimiento a todos los TITULARES de permisos permanentes cuya actividad preponderante sea principalmente LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O PARA CONSUMO EN EL LOCAL, que deberá cumplir con las normativas reformadas y adicionadas, las cuales fueron publicadas en fecha NUEVE del mes de MAYO de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con relación a la LEY PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PUBLICO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA en sus artículos 18 bis, 18 Ter ( adicionados) asi como los Artículos 27, 28 y 29 (reformados) adjuntándose a la presente circular un Hipervínculo que enlaza a todo interesado a lo que por ley se deberá cumplir a partir del día SIETE de AGOSTO de dos mil veintitrés, aclarando a su vez que dicha publicación se encuentra dentro del portal del Congreso del Estado de Baja California, y la cual es de acceso e interés Público, sirviendo para apoyo se adjunta el QR que dirigirá a dicha información.



ATENTAMENTE

  
**LIC. LEONARDO GUTIERREZ MALDONADO**  
DIRECTOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

